

## ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN 2019-2022- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

En la Ciudad de Huaraz, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022, a las 3:30pm, horas se reúnen de manera presencial el titular saliente con su funcionario responsable y el titular entrante con sus responsables del ETTE, en las oficinas de la alcaldía de la municipalidad provincial de Huaraz los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	DNI	Nombres y Apellidos
Titular saliente	31619310	ANIBAL FRANCISCO ROMERO SANCHEZ
Titular entrante	31622129	DAVID MANUEL ROSALES TINOCO

Equipo de transferencia del titular saliente		
Rol	DNI	Nombres y Apellidos
Funcionario Responsable	06682447	JULIO HERNAN ARGUEDAS MAGUIÑA

Equipo de transferencia del titular entrante		
Rol	DNI	Nombres y Apellidos
Responsable	40999096	PATRICIA ROXANA MORAN CRUZ

**Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder):**

---

**Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:**

N°	OBSERVACIÓN	Documentación relacionada con la observación
1	Pese a que en el acta de instalación de la comisión de transferencia de fecha 21 de noviembre del año 2022, la comisión acordó que el ETTS entregaría el informe de transferencia de gestión el día 15 de diciembre como fecha máxima, esto no se ha cumplido, entregando el referido informe el día 27 de diciembre en horas de la noche, consignadas en el aplicativo.	ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA.
2	Se ha efectuado la revisión del acervo documentario entregado, según el listado de cada Gerencia y Sub-Gerencia, habiéndose elaborado las actas de revisión respectiva.	DIRECTIVA N° 016-2022-CG/PREVI
3	<b>Sobre el Anexo 03: Estructura del informe de transferencia de gestión.</b> En el punto 1.3 denominado síntesis de la gestión de la empresa, en el numeral 7 se manifiesta que "SE REALIZÓ UN MEJORAMIENTO AL DATA CENTER DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", sin embargo, en el punto 2.4 denominado "Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional" en el numeral 2 se indica que el DATA CENTER tiene malogrado el sistema de ininterrumpido de alimentación eléctrica entre otros. Esta misma contradicción se encuentra en el punto 2.5 resultados obtenidos al final de la gestión, numeral 4  El anexo 03 se ha realizado por completo de manera general sin ningún orden de Gerencias y Sub Gerencias No permitiendo visualizar de manera real la situación actual en la que se entrega la Municipalidad provincial de Huaraz, no hace ninguna mención de la situación y contexto actual de las áreas sensibles como Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría, Sub Gerencia de Transportes, entre otros.	Anexo N° 3 Estructura del informe de transferencia gestión de un pliego
4	En la sección III TRANSFERENCIA GESTION: - No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema de planeamiento estratégico. - No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema de Presupuesto Público.	Anexo N° 3 Estructura del informe de transferencia gestión de un pliego, sección III

NO REDACTADA EN LA NOTARIA

*P. Y. G.*

*M. M.*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema de Programación multianual y gestión de inversiones.</li> <li>- No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema Nacional de contabilidad.</li> <li>- No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema Nacional de tesorería.</li> <li>- No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema Nacional de endeudamiento.</li> <li>- No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema Nacional de abastecimiento.</li> <li>- No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema administrativo de recursos humanos.</li> <li>- No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema de modernización de la gestión pública.</li> <li>- No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema de defensa jurídica del estado.</li> <li>- No registra información sobre asuntos de prioritaria atención en el sistema Nacional de control.</li> <li>- No registra información sobre asuntos de prioritaria atención que podrían afectar la gestión.</li> </ul>	
5	<p>En el punto 3.3 NEGOCIACION COLECTIVA, enumera 4 sindicatos de trabajadores, para cada sindicato enumera negociaciones colectivas con estos sindicatos, sin embargo se observa que no se ha especificado la situación actual de cada uno de estos acuerdos (montos, vigencia, periodicidad).</p> <p>Lo cual no permite visualizar de manera clara las obligaciones que tienen la entidad con los trabajadores sindicalizados y el impacto de estos acuerdos sobre la planilla mensual de haberes, lo cual podría generar problemas de índole administrativo o incluso penal.</p>	Anexo N° 3 Estructura del informe de transferencia gestión de un pliego, sección III.
6	<p>En el punto 3.4 INSTRUMENTOS DE GESTION EN PROCESO DE ELABORACION U EJECUCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se menciona que el Manual de perfil de puestos (MPP), esta aprobado y vigente, sin embargo, no se precisa si este instrumento tiene el visto bueno de SERVIR para su aplicación.</li> <li>- No se menciona el estado de Gestión del CAP provisional.</li> </ul> <p>Esta situación no permitirá la adecuada aplicación de los instrumentos de gestión ya aprobados generando que el municipio no pueda ser administrado de manera eficaz y eficiente tanto la gestión administrativa como la gestión de personal.</p>	Anexo N° 3 Estructura del informe de transferencia gestión de un pliego, sección III
7	<p>En el punto 3.5 CONFLICTO SOCIALES, no se menciona ningún tipo de conflicto.</p> <p>Al no informar sobre conflictos sociales se genera que la gestión entrante no pueda prevenir el agravamiento de los conflictos ya existentes y menos aún darles solución.</p>	Anexo N° 3 Estructura del informe de transferencia gestión de un pliego, sección III
8	<p>Conforme la observación 1, no se entregó el informe de transferencia en el plazo acordado, siendo este entregado el día 27 de diciembre en horas de la noche y teniéndose en cuenta que el plazo máximo para la firma del acta de transferencia de gestión final, esto según lo normado en la directiva N° 16-2022-CG/PREVI, es el día 28 de diciembre, por lo que no deja tiempo que el ETTE pueda verificar de manera detallada toda la información registrada por el ETTS en ese sentido se recepciona el anexo 03, en el amparo del principio de presunción de veracidad se firma el acta de transferencia de gestión precisando que el informe de transferencia de gestión y sus anexos estarán sujetos a acciones de control posterior, conforme a la directiva antes mencionada.</p> <p>Por lo que el ETTE no se hace responsable por la aparición de vicios ocultos en la información presentada.</p>	ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA.
9	<p>La ETTS ha dispuesto seguir laborando hasta el día 31 de diciembre del 2022, haciéndose imposible el cerrado y lacrado de oficinas por esta situación, por lo que la ETTE no se hace responsable de la integridad de los documentos, bienes y equipos que siguen bajo la administración de la gestión saliente.</p>	






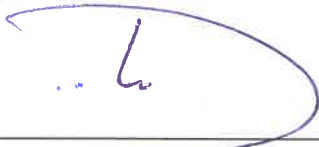

**Comentarios o Aclaraciones del equipo de transferencia del titular saliente:**

N°	ACLARACION	Documentación relacionada con la observación
1	Con respecto a las observaciones realizadas por la Comisión Entrante, se ha cumplido con los plazos establecidos en la Directiva N ° 016-2022-CG/PREVI, con la entrega del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el cargo y Transferencia de Gestión 2022, asimismo, se ha subido información a la plataforma de la Contraloría General de la Republica según los documentos con los que se cuenta en cada gerencia y sub gerencias; además, cada sistema administrativo es llenado por los responsables de los sistemas. Si bien es cierto, se ha tenido retrasos en algunas áreas en cuanto a entrega de cargos, por el cierre de trámite, esto es por la recarga laboral consecuencia del cierre del ejercicio presupuestal y cambio de administración edil, adicionado a esto los problemas del funcionamiento del sistema SIAF , que han sido problemas de carácter nacional y por el cumplimiento para la financiación de obras, para la ejecución.	DIRECTIVA N ° 016-2022-CG/PREVI

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

  
 Funcionario Responsable del ETTS  
 JULIO HERNAN ARGUEDAS MAGUIÑA  
 DNI N° 06682447

  
 Responsable del ETEE  
 PATRICIA ROXANA MORAN CRUZ  
 DNI N° 40999096

  
 TITULAR SALIENTE  
 ANIBAL FRANCISCO ROMERO SANCHEZ  
 DNI N° 31619310

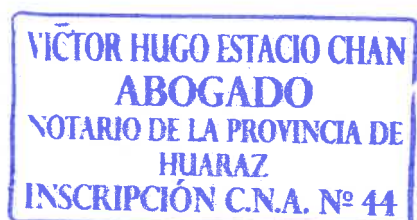
  
 TITULAR ENTRANTE  
 DAVID MANUEL ROSALES TINOCO  
 DNI N° 31622129

NO REDACTADA EN LA NOTARIA

**CERTIFICACION A LA VUELTA**

**VICTOR HUGO ESTACIO CHAN**, ABOGADO NOTARIO DE HUARAZ, CERTIFICO:

QUE, LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A **JULIO HERNAN ARGUEDAS MAGUIÑA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°**06682447**, **PATRICIA ROXANA MORAN CRUZ**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°**40999096**, **ANIBAL FRANCISCO ROMERO SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°**31619310** Y **DAVID MANUEL ROSALES TINOCO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°**31622129**, **DOY FE**. EL ARTÍCULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 SEÑALA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y SE DEJA CONSTANCIA QUE NI EL NOTARIO NI NINGÚN ASISTENTE NOTARIAL HA PARTICIPADO EN LA REDACCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS DE LOS LITERALES D) Y P) DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. HUARAZ, 28 DE DICIEMBRE DE 2022.



*Victor Hugo Estacio Chan*  
ABOGADO - NOTARIO

NE

